



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

091-20

Nº 00004669

- PROTOCOLO DE DECRETO -

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 17 de septiembre de 2020.

VISTO

La Ordenanza Nº 2046/2020, sancionada el 16 de septiembre de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante, la atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal, y...

Y CONSIDERANDO

Que es necesario planificar, regular y controlar la actividad comercial del Área Central de Villa General Belgrano;

Que la repetición de determinados rubros en la misma zona atenta contra la actividad comercial en su conjunto generando un efecto contraproducente a la misma;

Que es necesario regular la compatibilidad y cantidad de rubros otorgados como anexos con el fin de no superponer actividades comerciales no compatibles o un exceso de las mismas;

Que tomando en cuenta esta necesidad, se busca desarrollar una reglamentación que combine el desarrollo urbano y la actividad turística de la localidad;

Que sin dudas el área central de la localidad constituye uno de los pilares más importantes que sustenta el turismo local, regional, nacional e internacional, requiriendo una planificación y control con carácter especial;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1) PROMÚLGUESE la Ordenanza Nº2046/2020, la misma **ESTABLECE** la **Modificación** del Inciso "g) - USOS "del Art. 4 del CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL NUEVO EJIDO MUNICIPAL ANEXO I. ORDENANZA 1655 / 2011; **DEROGA** el ANEXO II "**Cuadro de Usos según Actividades por Tipo**" - de la ordenanza 1655/11; **INCORPORA y APRUEBA** como ANEXO II de la Ordenanza 1655/11 el "**Cuadro de Usos según Actividades por Tipo**" que se incluye como ANEXO I de la presente; **INCORPORA y APRUEBA** como ANEXO III de la Ordenanza 1655/11 el "**Cuadro de Definiciones y requisitos de actividades económicas**" que se incluye como ANEXO II de la presente; y **MODIFICA** el Art. 7º) de la ordenanza 1457/08 "**PREFACTIBILIDAD DE HABILITACIONES**" y también establece "**Disposiciones Transitorias**".

LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

097-20

N° 00004670

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Art. 2) ELÉVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas, al Honorable Concejo Deliberante y a la Secretaria de Hacienda y Finanzas para su conocimiento.

Art. 3) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 097/2020
FOLIO N° 00004669/4670
O.A.S./C.N.B./3 copias

LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano